

pare persuadir qualquier Vexato que se aduirta en esta
 Dependencia, lo referido en Culpa de Inimion que se a pa
 decido por parte de los Secu^{rios} Asento, o Penitente a Mon
 te, en no haer pasado dho. papeles; y que en caso de que
 los referidos, o qualquiera de ellos, no pueda Satisfacer
 el Cumplim^{to} de su Obligacion, se esponga a el Ayuntamiento
 para que en su Vista pueda tomar la providencia
 Combeniente.

Salio el D. D. N. Alonso Manresa, a Diligencia del
 Beneficio publico: La Ciu. que do en su ynteligencia:
 El Sr. D. Joachin de Toledo, V. de Dios que en fuerza
 de lo acordado por el Ayuntamiento. a pasado Joseph Martinez
 Cerrano, Est. de Mag. y uno de los que auian das depend
 encias que se ofresen en la ... al Diego y Perquera
 de la Camisada, en el dia Quince de henero proximo, y
 a Echo entrega de todos los aduinos y petraechos que ent
 a auia, a Juan Martinez, Vecino de esta Ciu. morador
 en su Campo Parado de Villaralto, nombrado Adm. de
 dho. propio, de que sea practicado la Diligencia Corus
 pondiente, teniend^o presente el que se hizo a Jph Perez,
 su ultimo añ. En que respecto de haerse rematado
 el arrendam^{to} del referido propio, y perquera, en her,
 Arrendam^{to} por el precio y Condiciones que Comitan de supo
 riora, y haumento, se hacia preciso referar Segunda
 diligencia de Entrega al Exorador Geronimo Aguirre,
 y que para ello voluere el dho. Joseph Man. Cerrano
 por lo que sea de la Satisfac^{ion} de la Ciu. de que da
 Cuenta, para que resuelva lo que fuere demandado = D

Entrego Echo de la
 Ciu. de ...
 haga dho.